

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez Le informo que el término de 5 días para subsanar los requisitos exigidos por auto del 4 de octubre de 2022, venció el 12 del mismo mes y año, **en silencio**. A Despacho, 20 de octubre de 2022.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal
Demandante	Santiago De Jesús Vélez Álvarez
Demandados	Epifanio Velásquez y Otros.
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00370 00
Interlocutorio No. 1369	- Rechaza demanda por no cumplir con los requisitos exigidos

Mediante auto del 4 de octubre de 2022, el Despacho inadmitió la demanda, y exigió algunos requisitos para que la parte demandante los subsanara en un término de cinco (5) días hábiles.

El auto mencionado, fue notificado por estados electrónicos fijados el 5 de octubre del presente año; por lo que el término para cumplir requisitos venció el 12 de octubre de la presente anualidad, **en silencio**.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la demanda, por no subsanarse los requisitos exigidos.

Por lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda verbal de pertenencia instaurada por el señor **Santiago De Jesús Vélez Álvarez**, identificado con c.c. No. 70.102.801, en contra del señor **Epifanio Velásquez**, de herederos determinados e indeterminados, y contra personas Indeterminadas.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso, previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial y los registros del Juzgado, una vez en firme esta providencia.

TERCERO: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **21/10/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **178**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO